

# CONVOCATORIA AYUDAS RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA 2017 FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

## Introducción:

La convocatoria se dirige a la promoción y la realización de proyectos y eventos socio-deportivos, impulsados por clubes náuticos, equipos de remo, clubes de remo conjuntamente con entidades sin ánimo de lucro, que contarán con la colaboración de la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana, a través de su responsabilidad social corporativa y SUMA Gestión Tributaria.

Las ayudas se concederán de acuerdo con las bases que se citan en este documento y atendiendo a los principios de equidad, objetividad y transparencia.

## Partida presupuestaria:

Las ayudas destinadas, en el presente ejercicio 2017, a colaborar en la financiación de los proyectos presentados por los diferentes clubes federados y/o cualquiera de sus miembros, ascienden a un total de 5.305,76€ (3.305,76€ aportación que SUMA Gestión Tributaria realizará en concepto de patrocinio publicitario exclusivo para la provincia de Alicante y 2.000€ que la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana aporta indistintamente a las provincias de Alicante, Valencia y Castellón).

Estas colaboraciones económicas impulsadas por de la FRCV y Suma Gestión Tributaria, en su caso, se destinaran a los siguientes conceptos:

- Gastos generados por los recursos humanos implicados en el proyecto.
- Gastos generados por la realización de las actividades.
- Gastos generados por la tramitación de licencias deportivas de los beneficiarios y participantes.

## 1. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS PROYECTOS

### Objeto del proyecto:

*El proyecto deberá centrar su actuación en el ámbito de la promoción del remo (y sus valores) como actividad deportiva, de ocio y relación para favorecer la integración social y promoción del bienestar a colectivos en situación de desprotección por cualquier causa (menores tutelados, personas con discapacidad, colectivos vulnerables-familiares de enfermos de larga duración; cáncer; drogodependencias; personas sin hogar, entre otros).*

*Los proyectos deberán detectar necesidades sociales, próximas a su municipio, club o deportistas y, buscar minimizarlas a través de la implementación de actividades propias de remo, en cualquiera de sus modalidades.*

Los proyectos se deberán desarrollar y ejecutar en el año 2017. Su duración en el tiempo será determinada, siendo preferible la realización de eventos puntuales.

### Ámbito geográfico:

El proyecto podrá desarrollarse en cualquier club náutico o puerto deportivo, con licencias deportivas de remo, de la Comunidad Valenciana.

### **Requisitos Técnicos:**

1. Identificación del proyecto con objetivos claros y reales.
2. Descripción de los beneficiarios, directos e indirectos. Actividad gratuita para los participantes.
3. Calendario de acciones y tiempos.
4. Presupuesto transparente y detallado en el que se desglose las aportaciones y destino de los fondos.
5. Los resultados de los proyectos deben ser tangibles y concretos.
6. Procedimientos de evaluación y seguimiento. Obligatoriedad de justificar económicamente y a través de memoria escrita la ejecución del proyecto.

### **Criterios de valoración de los proyectos:**

Los factores que servirán de criterio para valorar los proyectos se basan en:

- Utilidad práctica, social y deportiva, adecuada a las necesidades del colectivo de destino. La actividad se debe fundamentar en una identificación de necesidades objetiva y que estas necesidades definan y justifiquen el motivo.
- Capacidad técnica, económica y de gestión, para su desarrollo. Eficiencia y coherencia presupuestaria.
- Previsión de un plan de difusión del proyecto y visibilidad del proyecto, así como de la colaboración de la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana y Suma Gestión Tributaria.
- Práctica del club deportivo en otras actividades de sensibilización social.
- Apertura del mismo a la participación del voluntariado en actividades del proyecto.
- El proyecto es avalado por un deportista u otro miembro de algún club de remo federado en la FRCV.
- Disposición y proposición de facilidades para la realización de la actividad de RSC por parte del organizador (adaptación y reducción de tarifas, disposición de personal adecuado, coordinación y contacto con la entidad social...)
- Inclusión en su proyecto de criterios de diversidad e integración.

### **Criterios de exclusión de los proyectos:**

- Presentación fuera de plazo y forma.
- Proyectos destinados al beneficio del club deportivo en la compra o adaptación de material de uso propio y/o de competición.
- Presupuestos económicos superiores a 1325€.
- La convocatoria no incluye los proyectos con actuaciones fuera del territorio autonómico, de influencia por la FRCV.
- Proyectos que no prevean la participación activa y beneficio del colectivo al que se dirige.
- Clubes o entidades que hayan obtenido una ayuda en ediciones anteriores y que vuelvan a presentarse con el mismo proyecto.
- Clubes o entidades que reciban subvenciones y/o ayudas, desde otros estamentos públicos y/o privados, para el mismo fin.
- La contribución económica de la FRCV no incluirá el pago del seguro obligatorio RC de la actividad (a cargo del club organizador), ni la subsanación de posibles desperfectos materiales y/o desgaste por utilización.

### **Plazo y presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 18 de abril de 2017 a las 8:00 horas y finalizará el 8 de mayo de 2017 a las 24:00 horas.

Las entidades solicitantes deberán cumplimentar, en todos sus apartados, el formulario de solicitud, enviándolo al correo electrónico:

secretaria@fremocv.org.

Cualquier solicitud presentada fuera del canal establecido o finalizado el plazo de presentación quedará excluida.

### **Evaluación de proyectos y resolución:**

La FRCV nombrará un Comité de Evaluación de proyectos que coordinará la recepción de los mismos, así como la revisión de todos los requisitos exigidos. El Comité de Evaluación estará conformado por Presidente, Vicepresidente Área económica, Secretaria y responsable RSC.

De los proyectos presentados, que cumplan los requisitos, el Comité de Evaluación realizará una primera selección, estableciendo una jerarquización/ránking. En el supuesto de recibir un número de proyectos que supere la cuantía presupuestaria establecida, se tendrán en cuenta como proyectos prioritarios en la RSC de 2018.

La resolución adoptada, que será considerada irrevocable, se comunicará, previsiblemente, antes de 15 de mayo de 2017, de forma individualizada a los proyectos de solicitantes. Así mismo, los resultados se publicarán en página web ([www.fremocv.org](http://www.fremocv.org)).

Los proyectos podrán ser estimados en su totalidad o en parte de la colaboración solicitada.

### **Inicio de proyectos:**

El plazo de inicio de la ejecución del proyecto será desde la comunicación de la resolución hasta un plazo máximo de seis meses (noviembre 2017).

Si se produjera cualquier situación que imposibilita el inicio se deberá comunicar y justificar obligatoriamente, reservándose FRCV el derecho a cancelar el acuerdo, si las razones expuestas lo justificaran.

### **Evaluación de proyectos:**

El club organizador realizará memoria de la actividad y justificación económica en el mes siguiente a la implementación de la misma. Y, como máximo, el 27 de noviembre de 2017.

Así como, el club organizador permitirá y promoverá a la FRCV en cualquier caso y a SUMA gestión tributaria en las acciones producidas en la provincia de Alicante, su participación, seguimiento y publicidad previa, durante y tras la realización de la actividad.

### **Justificación económica:**

Las ayudas podrán ser inferiores a las aprobadas para la ejecución de los proyectos si la justificación mediante las correspondientes facturas, que deben ajustarse al presupuesto de solicitud, no alcanza el importe de la cuantía aprobada. Las ayudas se harán efectivas antes de 30 días tras la presentación de la justificación.